

*RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que, de conformidad con el Decreto-ley 10/1968, de 16 de agosto, se establecen nuevos salarios en el Convenio Colectivo Sindical Interprovincial de la Empresa «Sociedad Española de Automóviles de Turismo. S. A.».*

En aplicación del artículo primero, punto 2, del Decreto-ley 10/1968, de 16 de agosto, y de acuerdo con lo establecido en el artículo sexto del mencionado Convenio, aprobado por Resolución de esta Dirección General de fecha 25 de marzo de 1966 y publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 27 de mayo del mismo año, las retribuciones en él señaladas quedarán incrementadas en un 6,76 por 100, calculándose este aumento en los términos que dispone el propio artículo sexto, con efectos desde 15 de octubre del año en curso.

Madrid, 15 de noviembre de 1968.—El Director general, Jesús Posada Cacho.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

*DECRETO 2880/1968, de 23 de noviembre, sobre régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias dentro del Area Metropolitana de Madrid.*

El rápido ritmo de crecimiento que ha registrado Madrid en los últimos años ha planteado problemas urbanísticos de la más diversa índole.

El desarrollo industrial de Madrid, aunque no sea el único factor determinante de su crecimiento, ha sido particularmente notable, creando problemas derivados de la naturaleza de esta actividad que se ven especialmente agravados por la localización de las industrias dentro del casco urbano o excesivamente próximas al mismo. Para evitar que esta situación continúe agravándose en el futuro, y con el objeto de facilitar al Ayuntamiento de Madrid la solución de los problemas con que actualmente se enfrenta, se establece el sistema de autorización previa para la instalación, ampliación o traslado de industrias dentro del Area Metropolitana de Madrid.

En su virtud, y haciendo uso de la facultad establecida en el párrafo tres del artículo segundo del Decreto mil setecientos setenta y cinco/mil novecientos sesenta y siete, de veintidós de julio, a propuesta del Ministro de Industria y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho,

### DISPONGO :

Artículo primero.—La instalación, ampliación o traslado de industrias dentro del Area Metropolitana de Madrid, definida según el artículo segundo de la Ley de dos de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, requerirá la previa autorización del Ministerio de Industria, de acuerdo con lo previsto en el artículo segundo, párrafo uno, grupo primero, del Decreto mil setecientos setenta y cinco/mil novecientos sesenta y siete, de veintidós de julio, y dentro del ámbito señalado en el artículo primero de dicho Decreto.

Artículo segundo.—El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

### DISPOSICION TRANSITORIA

Las normas del presente Decreto no serán aplicables a la instalación, ampliación o traslado de industrias cuyas correspondientes solicitudes de autorización y peticiones de inscripción en el Registro Industrial, a que se refieren los artículos dieciséis, dieciocho, diecinueve y veinticuatro del Decreto mil setecientos setenta y cinco/mil novecientos sesenta y siete, de veintidós de julio, se hubiesen presentado a la Administración con anterioridad a la fecha de entrada en vigor de este Decreto, las cuales seguirán rigiéndose por la legislación anterior.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria,  
GREGORIO LOPEZ BRAVO DE CASTRO

*RESOLUCION de la Dirección General de Energía y Combustibles por la que se autoriza a «Iberduero, S. A.», la ampliación de la subestación que se cita.*

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Vizcaya, a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima», con domicilio en Bilbao, calle Cardenal

Gardoqui, número 8, solicitando autorización para ampliar una subestación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Esta Dirección General de la Energía y Combustibles, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», la ampliación de la subestación de Güeñes, en su primera fase, la cual fué autorizada por esta Dirección General con fecha 22 de febrero de 1967.

La ampliación consistirá en prolongar el embarrado de 220 kilovoltios de forma que pueda disponerse, en el mismo, de las siguientes posiciones: Una, para salida de línea a la subestación de Lujua; otra, para conectarla a la línea Basauri-Abadiano, y dos, de reserva previstas para futuras ampliaciones. Todas estas nuevas posiciones quedarán equipadas de forma análoga a las restantes que han de constituir este embarrado.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de noviembre de 1968.—El Director general, Bernardo López Majano.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria en Vizcaya.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Badajoz por la que se concede autorización administrativa de una instalación eléctrica y se declara en concreto su utilidad pública.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Oeste, S. A.», con domicilio en Villanueva de la Serena, solicitando autorización para la concesión administrativa y declaración de utilidad pública a los efectos de imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Una línea aérea trifásica a 13,2 KV., con conductores de aluminio-acero de 49,47 milímetros cuadrados de sección, sustentados por aisladores suspendidos sobre apoyos de hormigón de 268 metros de longitud, que arranca del apoyo 22 de la línea en proyecto para mejorar el suministro de energía a Valdivia y termina en el centro de transformación número 1 de Valdivia, cuyo transformador de 25 KVA. y relación 22.000/220-127 V., se sustituye por otro de 100 KVA. y relación 13.200/220-127 V., siendo su finalidad mejorar el suministro de energía a dicho pueblo

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965) y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá atenerse a lo dispuesto en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Badajoz, 5 de noviembre de 1968.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, A. Martínez-Mediero.—3.691-D.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Logroño por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública de la misma.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Electra de Logroño, S. A.», con domicilio en Logroño (calle de la Duquesa de la Victoria, número 5), solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea trifásica, circuito simple, a 13,2 KV., con conductor de cable de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección sobre apoyos de hormigón. Tendrá una longitud total de 94 metros, con origen en la línea «Central Aren-